



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 490 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

VISTOS:

El Oficio N°061-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 05 de mayo del 2022, El Oficio N°078-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP/DPS-CRECS, de fecha 03 de mayo del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que, impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Según la OMS, en el año 2002 el cáncer mató a más de 6.7 millones de personas en todo el mundo y es la segunda causa de muerte en los países desarrollados, en tanto en los países en vías de desarrollo figura entre las tres primeras causas de muerte de los adultos. De todas las causas de muerte en el mundo, un 12.5% son atribuidas al cáncer. El cáncer es entonces un problema de salud pública a nivel global y afecta a las personas de diferentes edades y condiciones. El total de casos nuevos de cáncer en el mundo se estima en 11 millones al año 2002, número que aumentaría a 16 millones en el año 2020, de seguir las cosas como están. De otro lado, en la actualidad viven 24.6 millones de personas con cáncer, lo que pudiera aumentar si no se actúa ya;

El cáncer como problema de salud pública es complejo y cambiante, obliga a afrontarlo mediante una estrategia integral, transversal, coherente y sostenible basada en experiencias previas y proyectadas al alarmante incremento que muestra esta condición a nivel global. Es imprescindible buscar y respetar consensos, impulsar



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 450 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

nuevas tecnologías e investigar estrategias con sensibilidad cultural adecuadas a las comunidades y en las cuales éstas participen activamente. Se hace impostergable reforzar el componente educacional e introducir las nuevas tecnologías de información y comunicación, reforzando el sistema desde el nivel primario de atención. Nuestro objetivo debe ser la disminución de la morbilidad por cáncer en el mediano y largo plazo. En este artículo se describen algunas de las medidas implementadas para este fin. Consideramos que todas las estrategias de prevención del cáncer deben aplicarse en el contexto de actividades transversales orientadas a prevenir otras enfermedades crónicas, con criterio de salud pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2012-SA, declara de interés nacional "Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú denominado Plan Esperanza", función que estará a cargo del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, la finalidad establecida en la norma precedente, es contribuir a disminuir la mortalidad y morbilidad por cáncer, mediante el mejoramiento del acceso a la oferta de servicios de salud oncológicos. Estos incluyen servicios promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadiaje, tratamiento y cuidado paliativo a nivel nacional en forma progresiva de acuerdo al desarrollo tecnológico y a la disponibilidad de recursos; así mismo como parte de los objetivos es mejorar el acceso a la oferta de servicios en salud de promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadiaje y tratamiento recuperativo y paliativo del cáncer, para toda la población a nivel nacional, mediante acciones intrasectoriales y multisectoriales, atendiendo la diversidad sociocultural del país. Mejorar el acceso económico a la oferta de servicios en salud de diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadiaje y tratamiento recuperativo y paliativo del cáncer, para la población asegurada por el Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Oficio N°078-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP/DPS-CRECS, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Dirección de Promoción de la Salud, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual se solicita la aprobación del "Plan de Acción de Promoción de Estilos de Vida Saludable, para Prevención y Control del Cáncer", el cual tiene por objetivo, contribuir en la prevención y control del cáncer a través de las intervenciones de promoción de la salud en la persona, familia y comunidad en nuestra región Amazonas;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud Pública con Oficio N°061-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 05 de mayo del 2022, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita emisión del acto resolutorio de aprobación de "Plan de Acción de Promoción de Estilos de Vida Saludable, para Prevención y Control del Cáncer", presentado por la Dirección de Promoción de la Salud conjuntamente con la Coordinación Regional del Programa Presupuestal 0024 Cáncer, los cuales, han tenido a bien elaborar dicho plan, con la finalidad de prevenir y controlar la incidencia del cáncer a través de intervenciones de promoción de la salud en la persona, familia y comunidad de la Región Amazonas, el cual, está dirigido a responsables de Promoción de la Salud y al Programa Presupuestal Cáncer de las Redes de Salud, según el referido plan se llevará a cabo 02 monitoreos en el periodo de ejecución, los cuales se desarrollan de manera virtual, mediante reuniones técnicas de DIRESA Amazonas, Redes de Salud Bagua, Chachapoyas, Condorcanqui y Utcubamba y establecimientos de salud priorizados;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 490 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Promoción de la Salud, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER", presentado por la Dirección de Promoción de la Salud conjuntamente con la Coordinación Regional del Programa Presupuestal 0024 Cáncer de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el mismo que a folios nueve (09) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DRSA
DI. CONRADO MONTTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
DPS/DIRESA
DESP/DIRESA
P.P. 0024 CANCER/DIRESA
COORD. DE PORMOCIONS DE VIDA SANA/DIRESA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JAS/VD.OAJ.DIRESA